I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA **DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

		1	1 2	-	۔ یک	O	U	
DECRETO ALCALDICIO	N°_							_/

LA CISTERNA,

15 OCT. 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.-Oue mediante Memorandum N° 263 de fecha 03 de Octubre del 2014, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en : Avenida Santa Elisa Nº 1147. Se pudo constatar que trabaja Sin Patente Municipal.

2.- Oue en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley Nº 3.063 sobre rentas municipales.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Avenida Santa Elisa N°1147, en atención al punto Nº 1 del presente Decreto.

NOMBRE

: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES E.I.R.L

DIRECCION

: AVENIDA SANTA ELISA Nº 1147

GIRO

: FABRICACION Y VENTA DE MUEBLES

RUT

: 76.936.900-7

CAUSAL

MUNICIPAL

: SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. Nº 58 de la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ATRICI**O O**RELLANA FERRAD SECRETARIO MUNICIPAL

Y FINANZAS

DIRECTOR

ADMINISTRAÇON TIME MARTINEZ CONTANZO

DMINISTRACION Y FINANZAS